



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 7479/19; y

CONSIDERANDO:

La documentación presentada en la Dirección de Obras Privadas,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: - Aprobar los planos a Construir propiedad de REYNOSO LOPEZ MARIA JIMENA y SPROATT DANIEL GUILLERMO ubicado en la Circ. XIII Secc B Mna. 114 f Parc. 13 presentados por el profesional Arq. Serrano Arnoldo con domicilio en calle ; 63 N° 673 de Necochea .-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 8 a 9 previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo, reténgase en **LETRA L**

hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N°01.....

Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 7464/19; y

CONSIDERANDO:

La documentación presentada en la Dirección de Obras Privadas,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: - Aprobar los planos a Incorporar y a Construir propiedad de FAVRE ARIAS JULIAN , LUCIANA y EMANUEL ubicado en la Circ. I Secc A Mna. 68 Parc. 11 presentados por el profesional Ing. Rossi Carlos A. con domicilio en calle ; 87 N° 1145 de Necochea .-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 18 a 20 previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo, reténgase en **LETRA F** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE**.-

REGISTRADO BAJO EL N° 02


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO

El presente expediente N° 7686/19 y

CONSIDERANDO:

La documentación adjunta en Exp N° 7170/19.

Que en el marco dispuesto por la Ordenanza 1559/88 se procede a visar el legajo de Obra, según lo establecido en el Artículo 1° inciso e "*Cuando el solicitante no puede encuadrarse en ninguno de los puntos que anteceden, solo podrá visarse el legajo de obra Privada o el expediente de Obra Publica con autorización expresa del Departamento ejecutivo*"

Que ello no certifica ser propietario del inmueble.

Que la Dirección de Obras Privadas podrá registrar los planos

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: -Registrar los planos del edificio a Construir

-----como Poseedor a Titulo de dueño PAIKAN CATRIEL CISNEROS .

ubicado en la Circ. XIII Secc. B Manz. 108 t Parc. 12

presentados por el profesional Ing. Tammone Guillermo

con domicilio en calle 28 N° 3586 de Necochea.-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs 10 a 13

previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo,

Reténgase en **LETRA C** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°03.....

Arc Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 7474/19; y

CONSIDERANDO:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: - Aprobar los planos a Incorporar

- - - propiedad de DUARTE ALFREDO LUIS

ubicado en la Circ. VII Secc. A Manz. 43 Parc. 5

presentados por el profesional Arq. Larraburu Paula

con domicilio en calle : Ruta 86 Km 52 Est. Malal Tuel .-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 10 a 12

- - - - - previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas

en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo,

- - - - -incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°04.....

Arq Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 7476/19; y

CONSIDERANDO:

La documentación presentada en la Dirección de Obras Privadas,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: -Aprobar los planos a Ampliar propiedad de DIEZ NESTOR FABIAN ubicado en la Circ. I Secc C Mna. 184 Parc. 3 b y 4 a presentados por el profesional Ing. Civil Diez Nestor Fabian con domicilio en calle ; 57 N° 1149 de Necochea .-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 9 a 11 previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capítulo segundo, reténgase en **LETRA D**

hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°05.....

Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 7466/19; y

CONSIDERANDO:

La documentación presentada en la Dirección de Obras Privadas,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: - Aprobar los planos a Construir

propiedad de BUFIDIS ESTEBAN

ubicado en la Circ. XIII Secc B Mna. 78 k Parc. 4

presentados por el profesional M.M.O. Alemán Ernesto

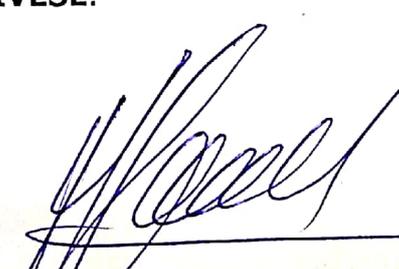
con domicilio en calle ; 30 N° 4254 de Necochea .-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 12 a 15 previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capítulo segundo, reténgase en **LETRA B**

hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°06.....


Ard. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 2101/19; y

CONSIDERANDO:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: - Aprobar los planos a Incorporar

- - - propiedad de OBISPADO DE MAR DEL PLATA
ubicado en la Circ. XIV Secc. D Manz. 329 Parc. 1a , 11 , 12
presentados por el profesional Ing. Galvan Gustavo
con domicilio en calle : 87 N° 346 de Necochea .-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobar obrantes a fs. 23 a 26
- - - - - previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas
en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo,
- - - - -incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°07.....


Arq Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 7475/19; y

CONSIDERANDO:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: - Aprobar los planos Conforme a Obra Existente e Incorporación

- - - propiedad de DIAZ JULIO CESAR

ubicado en la Circ. I Secc. F Manz. 215 c Parc. 14

presentados por el profesional Arq. Hugo Facundo Denaro

con domicilio en calle : 86 N° 2826 Necochea .-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 13 a 15
----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas
en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo,

----- -incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°08.....


Arq Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 7467/19; y

CONSIDERANDO:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: - Registrar los planos a Incorporar

- - - propiedad de BLATZ SARA ESTELA

ubicado en la Circ. I Secc. G Manz. 11 Parc. 8

presentados por el profesional M.M.O. Petersen Hugo

con domicilio en calle : 65 N° 3754 de Necochea .-

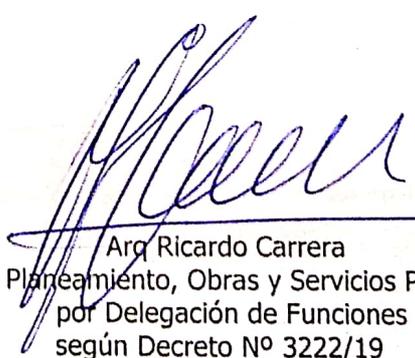
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos registrar obrantes a fs. 9 a 11

- - - - - previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas
en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo,

- - - - -incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°09.....


Arq Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
- 3 ENE 2023
FECHA:

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

La solicitud presentada por el ARQ. SEBASTIAN PABLO NETO, Matr. N° 23040 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, para ser inscripto en el Registro de Profesionales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El informe favorable de la Dirección de Obras Privadas:
EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO:- Concédase al ARQ. SEBASTIAN PABLO NETO, Matr. N° 23040 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, la inscripción en el Registro de Profesionales de esta Municipalidad, como profesional de 1a. categoría pudiendo realizar los trabajos que sus incumbencias determinan.-

SEGUNDO:- El recurrente queda exento del gravamen en concepto de registro de firmas para profesionales de la Ingeniería que fija la Ordenanza Impositiva anual, de acuerdo a la Ordenanza General N° 109.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, por su intermedio comuníquese al interesado, cumplido, archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N°10.....


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: - 3 ENE 2020

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

La solicitud presentada por el **MMO BRIAN NICOLAS CASULA ESAIN**, Matr. N° T-48674 del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, para ser inscripto en el Registro de Profesionales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El informe favorable de la Dirección de Obras Privadas:

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO:- Concédase al **MMO BRIAN NICOLAS CASULA ESAIN**, Matr. N° T-48674 del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, la inscripción en el Registro de Profesionales de esta Municipalidad, como profesional de 2a. categoría pudiendo realizar los trabajos que sus incumbencias determinan.-

SEGUNDO:- El recurrente queda exento del gravamen en concepto de registro de firmas para profesionales de la Ingeniería que fija la Ordenanza Impositiva anual, de acuerdo a la Ordenanza General N° 109.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, por su intermedio comuníquese al interesado, cumplido, archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N°11.....


Arg. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



Ref. Expte. Nº 3030/17 Cpo. 1.-

SRIA. PLANEAMIENTO, O. Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expte. Nº 3030/17 Cpo. 1. y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 309 la Dirección de Obras Privadas efectúa una inspección en la Unidad Turística Fiscal BQ5 (Ex La Hélice), donde observa que la obra realizada sobre la avda. 502 no coincide con la propuesta, según Expte. Nº 3030/17 Alc. 1, procediendo a paralizarla según lo establecido en el Reglamento de Edif. Vigente, intimado al concesionario al retiro del mismo,

Que a fs. 320 obra informe de la Subsecretaría de Servicios Municipales, del cual se desprende que el concesionario fue notificado de lo establecido en el artículo 77 del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante denominado P.B.C.), de la obligación de presentar la mensura y documentación técnica de obra correspondiente a la U.T.F. BQ5, para su análisis y posterior aprobación en caso de corresponder, juntamente con dicha notificación el concesionario recibió un croquis de relevamiento y polígono correspondiente a dicho unidad, a los fines de que este diera cumplimiento a la obligación de realizar un plano de mensura por el profesional asignado por el concesionario y supervisado por el personal municipal,

Que a fs. 305 el concesionario presenta una nota solicitando una prórroga de 90 días para dar cumplimiento a con las notificaciones efectuadas por oportunamente por la Subsecretaría de Servicios Municipales, dictaminando la Subsecretaría de Legal y Técnica a fs. 322 que los motivos alegados por el concesionario resultan inadmisibles a la luz de lo dispuesto en el P.B.C.,

Que no habiéndose resuelto la solicitud de prórroga formulada a fs. 305, el concesionario sin cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 64 del P.B.C., procedió a realizar obras dentro del polígono de la U.T.F. BQ5, sin presentar documentación alguna y por ende sin contar con autorización previa que permite el inicio de las obras,



Que a fs. 323 vta. la Subsecretaría de Legal y Técnica dictamina que el emplazamiento de obras por parte del concesionario no cuenta con documentación técnica, ni autorización previa otorgada por la Municipalidad, se podrá ordenar la demolición o desmontaje de obras que pudieran tener vicios de materiales o ejecución, quedando el costo de reconstrucción o reparación a cargo del Concesionario,

POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Procédase en forma inmediata, a través de la Dirección de Servicios Públicos, al retiro de toda obra en ejecución sin la autorización correspondiente, sobre el predio de avda. 502, en la Unidad Turística Fiscal denominada BQ5 (Ex Complejo La Hélice), en cumplimiento de lo dictaminado por la Subsecretaría de Legal y Técnica a fs. 322/324.

ARTICULO 2º Los trabajos y/o gastos que demande la presente, serán debidamente informados a los efectos de que posteriormente se proceda a través del área correspondiente a la liquidación con cargo a quien resulta concesionario de dicho predio.

ARTICULO 3º: En caso de ser necesario se requerirá la intervención de la Fuerza Pública.

ARTICULO 4º: Regístrese, cúmplase. Siga a la Dirección de Servicios Públicos a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente. Tomen conocimiento: Subsecretaría de Legal y Técnica, Subsecretaría de Servicios Municipales, Dirección de Obras Privadas.

REGISTRADO BAJO Nº 12


Ard. RICARDO ALBERTO CARRERA
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos



Municipio de
necochea
Dirección de Obras Sanitarias

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 03 ENE 2020

Corresponde a expediente 6751/2019
Necochea; 03 de enero de 2020

VISTO:

Que el agente Valenzuela Jorge Alfredo no presento descargo correspondiente
Para la resolución registrada bajo el N°1945 del expediente 6751/2019

CONSIDERANDO:

Que tal situación hace posible la aplicación de DIEZ (10) días de suspensión, de acuerdo a lo establecido en el art. N° 114 inc. A 3, art. N° 115 inc. A, art N° 116 inc. G y art N° 118 inc. A, B.- de la ley 14.656.

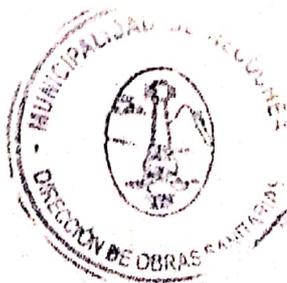
POR TODO ELLO EL DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS
EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES EXPIDE LA SIGUIENTE
RESOLUCION

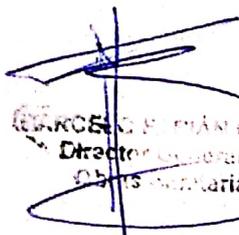
RESOLUCION

Artículo 1º) Aplíquese la sanción de DIEZ (10) días de suspensión a partir del día siguiente a la notificación de la actual resolución al agente VALENZUELA JORGE ALFREDO, D.N.I. 22.890.214, que revista como Personal Obrero Clase 6 Categoría 5 con 48 horas semanales, jurisdicción Secretarías de Obras y Servicios Públicos 1110119000, programa 01.01. Dirección de Obras Sanitarias,

Artículo 2º) Pase a personal para tomar conocimiento de la sanción.

REGISTRADO BAJO EL N°.....13.....




CARLOS ESTEBAN GÓMEZ
Director General de
Obras Sanitarias

Corresponde a Expte. N° 931/06.-



Municipio de
necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 06 ENE 2020

**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO**

Visto:

Que a fs. 71 de las presentes actuaciones el Sr. **IBAUZA JUAN MARCELO**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

.requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores del canon, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección Gral. De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **IBAUZA JUAN MARCELO.**; titular del fondo de Comercio de rubro **RESTAURANTE**; ubicado en Avenida 59 n° 235 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00024475- Categoría : C 1 ; horario de comercialización de 10, 00 a 04,30 hs. ; según Ley 14050.-**

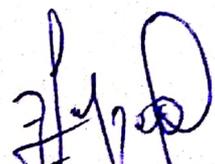
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **25/12/2020** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N°.....14.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 22 de las presentes actuaciones el Sr. **CABRAL BERAMENDI GUIDO LUIS**, en carácter de presidente del **NECOCHEA PAMPA ALTA S.A.**, solicita **Renovación** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director General de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma **NECOCHEA PAMPA ALTA S.A.**; titular del fondo de Comercio de rubro: **VENTA MAYORISTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**; ubicado en calle 48 N° 2341, de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N° C 00005498 – Categoría: "A", DISTRIBUIDORES.-**

Artículo 2º: La licencia otorgada se conservara el original en un lugar visible en el centro de distribución y una copia autenticada deberá encontrarse en el vehículo que transporta la mercadería.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el **08/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio cumplido **vuelva.**-----
KM.

Registrada Bajo N °.....**15**.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 41 de las presentes actuaciones la **Sra. LUIZ SILVIA MARIA** solicita **Renovación** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director General de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; a la **Sra. LUIZ SILVIA MARIA**; titular del fondo de Comercio de rubro: **SALON DE FIESTAS – REUNIONES – RECEPCIONES – SALON DE USOS MULTIPLES**, ubicado en Avda. 58 N° 3130 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N ° C 00015762 – Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducará el **11/12/2020**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido **vuelva.-**

Registrada Bajo N °16.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



REF. EXP. N° 121/15.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 06 ENE 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 35 de las presentes actuaciones el Sr. **TRIPPE JUAN DAVID**; solicita **Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese **Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas** al Sr. **TRIPPE JUAN DAVID**; titular del fondo de Comercio de rubro: **VINERIA – VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL**; ubicado en Avda. 75 N° 963 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N° C 00123295 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.**

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducará el **11/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina Industria y Comercio, cumplido **vuelva.**

Registrada Bajo N°17.....


CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



REF. EXP. N° 7575/16.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 06 FNE 2020

Visto:

Que a fs. 22 de las presentes actuaciones la **Sra. COLELLA PAOLA FRANCA;** solicita **Renovación** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. COLELLA PAOLA FRANCA;** titular del fondo de Comercio de rubro: **ELABORACION DE PASTAS Y EMPANADAS CON DISTRIBUCION;** ubicado en Avda. 59 N° 3547 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N° C 00123271 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.**-----

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducará el **14/12/2020**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina Industria y Comercio, cumplido **vuelva.**-----
km

Registrada Bajo N°18.....


CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 1294/05.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 07 ENE 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 76 de las presentes actuaciones la **Sra. ZAMORA SILVIA ADRIANA;** solicita **Renovación** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. ZAMORA SILVIA ADRIANA;** titular del fondo de Comercio de rubro: **MERCADITO;** ubicado en Avda. 10 N° 4385 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N° C 00123283 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.**-----

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el **14/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina Industria y Comercio, cumplido **vuelva.**-----
km

Registrada Bajo N°¹⁹.....


CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. **LI MEIMEI**, solicita **Inscripción** en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente.

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas alcohólicas al Sr. **LI MEIMEI**, titular del fondo de Comercio de rubro: **MERCADO - REVENTA DE PAN - CARNICERIA**, ubicado en Avda. 10 N° 4602 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N° C-00123278 - Categoría: B1 - horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.**-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducará el día **28/12/2020**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada bajo N° 20.....


CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea